



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 01 JUL. 2026

DECRETO N° 2154

VISTOS:

El certificado de ejecutoria, de fecha 15 de junio del 2026, del Secretario del Segundo Juzgado de Letras de La Serena; la sentencia definitiva dictada con fecha 14 de abril de 2026, por el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, en causa Rol C-535-2026, caratulada "Zúñiga con I. Municipalidad de La Serena"; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; los artículos 2492, 2514, 2521 y demás pertinentes del Código Civil; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante sentencia definitiva dictada con fecha 14 de abril de 2026, por el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, en causa Rol C-535-2026, caratulada "Zúñiga con I. Municipalidad de La Serena", se acogió la demanda principal de prescripción extintiva deducida por la contribuyente, doña Eliana Inés Zúñiga Peña, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$253.293.- pesos, declarándose prescrita la acción de cobro de las sumas adeudadas por concepto de permisos de circulación de la motocicleta patente [REDACTED] correspondientes al período comprendido entre los años 2018 a 2022.

2.- Que, asimismo, la referida sentencia, acogió la demanda reconvencional deducida por la I. Municipalidad de La Serena, condenándose a la contribuyente al pago de la suma \$155.968.- (ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos), más reajuste e intereses, correspondiente a los períodos comprendidos entre los años 2023 a 2026.

3.- Que, con fecha 15 de junio de 2026, el Secretario del Segundo Juzgado de Letras de La Serena certificó que la referida sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

4.- Que, en consecuencia, corresponde materializar administrativamente la prescripción judicialmente declarada respecto de las obligaciones indicadas en la sentencia antes singularizada.

DECRETO:

1. RECONÓCESE, para efectos contables, la prescripción de las acciones de cobro de los derechos por concepto de permisos de circulación de la motocicleta patente [REDACTED] respecto de la contribuyente, doña Eliana Inés Zúñiga Peña, RUT N° [REDACTED] correspondiente al período comprendido entre los años 2018 a 2022, ambos inclusive, conforme a lo resuelto en sentencia firme y ejecutoriada dictada en causa Rol C-535-2026, del Segundo Juzgado de Letras de La Serena.

2. DEJASE ESTABLECIDO que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus unidades competentes, deberá efectuar la rebaja contable de los montos correspondientes a los períodos prescritos señalados precedentemente, determinando el capital, reajustes e intereses que resulten extinguidos por dicha causa.

3. DEJASE CONSTANCIA que, la deuda correspondiente a los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2023 y el primer semestre del año 2026, ambos inclusive, y que asciende a la suma de \$155.968.- (más reajustes e intereses), se mantiene vigente y exigible, conforme a lo resuelto en la sentencia antes referida en atención a lo reconvencional.

4. COMUNIQUESE a la parte interesada al correo electrónico [REDACTED] través de la sección de partes e informaciones.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

5. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado [REDACTED]
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MMV/RAH/cms